

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas y culturales dirigidas hacia la comunidad.

2.- Que, es importante que niños y niñas tengan acceso a la cultura y los libros a través de diversas expresiones artísticas.

3.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, a través de la Biblioteca Labranza, realizará una actividad cultural y de fomento lector que considera la presentación de cuenta cuentos.

DECRETO:

1. Apruébese Programa de Actividades culturales y de fomento lector, cuya ejecución se realizará según se detalla en el presente Decreto:

2.

Nombre de la Actividad	"CUENTA CUENTOS EN BTCA. LABRANZA"
Fecha y Horario	13 DE Diciembre de 2023 14:00 hrs.
Lugar de las Actividades	Biblioteca Labranza
A quien va dirigida la Actividad	Niños, niñas, jóvenes y familias del sector Btca. Labranza
Objetivo de la Actividad	Fomentar en los niños jóvenes y sus padres el interés por las diversas expresiones artísticas y de fomento lector , apoyando así en la formación integral de todos ellos.
Objetivo Específico de la Actividad	Entregar a las familias, niños y niñas usuarios de la biblioteca, un programa cultural que incentive y fomente en ellos el interés por los libros y las diversas expresiones artísticas.
Cobertura Estimada	150 personas
Gasto Programado	\$600.000.- (seiscientos mil pesos IVA INCLUIDO) Servicio de Producción del evento, para la presentación de: Detalle de los Gastos: Presentación Compañía Ojo Piojo 150 Colaciones para los asistentes
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento. -

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.01, Item 22.08.011.006 Eventos y Programas culturales, por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos), IVA incluido del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

LGR/MCC(S)/afc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes

